

CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ MOVILIDAD INTERNACIONAL PERSONAL NO DOCENTE PARA FORMACIÓN

CURSO ACADÉMICO 2025/2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

ESADA convoca 5 plazas de movilidad internacional para personal no docente para formación (STT) con una duración de 2 a 6 días, excluidos los días de viaje. En esta movilidad el personal ha de recibir al menos 10 horas de formación.

Se computarán los días laborales completos de estancia en la institución de acogida y se podrán incluir en este cómputo además 2 días de viaje, de ida y vuelta.

En la presente convocatoria se informa al personal no docente de ESADA de las condiciones de participación en el programa ERASMUS+ para el curso académico 2025/2026.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ www.sepie.es

La guía del programa Erasmus+ para Educación Superior se puede descargar en el siguiente link:
<http://www.sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA131HED>

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de personal de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los requisitos para poder participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- Ser trabajador por cuenta ajena de ESADA, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar la estancia.
- Estar nacionalizados en alguno de los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en

posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los solicitantes rellenarán un documento de solicitud de Beca Erasmus+ indicando el centro de destino elegido, y aportando, en su caso, acreditación o certificación oficial de nivel de idiomas extranjeros (Cambridge, Trinity o Centro de Lenguas de ESADA).

El documento de solicitudes de Beca Erasmus+ deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes/ Becas Erasmus+". Asimismo, se enviará el resto de documentación solicitada como archivos adjuntos a la solicitud en la Escuela Virtual.

6. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Dirección de ESADA y el Coordinador Erasmus+ que establecerán una lista priorizada, siguiendo el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo. Se indicará en dicha resolución un destino provisional teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se reservará al menos una de las plazas adjudicadas por el SEPIE para la participación de los miembros de la Coordinación Erasmus+ de ESADA en caso de solicitud de alguno de ellos.

En las resoluciones provisionales se asignará la situación de admitido o excluido a todos los solicitantes. La resolución se comunicará a los solicitantes por correo electrónico.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de la movilidad internacional.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la movilidad Erasmus+ concedida, lo cual implica la pérdida de la plaza y su adjudicación a otro candidato.

Los adjudicatarios del programa de movilidad Erasmus adquieren el compromiso de divulgar su experiencia al resto de personal/estudiantes.

7. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser generales o específicas para cada destino:

- Causas de exclusión generales:
 - o No estar en activo en el momento de la solicitud.
 - o Solicitud y documentación incompleta.
 - o Puntuación inferior al mínimo.
 - o No reunir los requisitos de la solicitud.
- Causas de exclusión específicas por destinos:
 - o Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.
 - o No reunir requisitos mínimos de idioma.

8. BAREMO DE SELECCIÓN

1. La participación por primera vez en el programa de Movilidad Erasmus+. Puntuación: 3 puntos.
2. La antigüedad en la empresa por cursos académicos completos:

CURSOS	>1	>2	>3
PUNTUACIÓN	1	2	3

3. Tener conocimientos acreditados del idioma del país de destino. En caso de que la actividad a realizar no necesite el conocimiento del idioma del país de destino, se puntuará el inglés o el idioma en el que se va a impartir la docencia o recibir la formación:

NIVEL	B1	B2	>=C1
PUNTUACIÓN	1	3	5

4. La calidad del programa de movilidad propuesto Puntuación máxima: 5 puntos (a valorar por la Dirección del centro y Coordinador Erasmus+). El programa de movilidad contendrá al menos:
 - Objetivos generales de la movilidad.
 - Valor añadido de la movilidad.
 - Actividades a realizar.
 - Resultado e impacto previstos.
 - Plan de difusión y uso de resultados dentro de la ESADA.

El documento de solicitud de Beca Erasmus+ deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes Becas Erasmus+". Además, deberá adjuntarse, en su caso, certificado de idioma acreditado.

Para poder ser seleccionado, el candidato deberá tener como mínimo 8 puntos y una puntuación máxima de 16 puntos. Cumplidos los requisitos anteriormente citados, en caso de empate entre dos o más participantes se tendrá en cuenta el orden de todos los criterios y la presentación en tiempo y forma de la solicitud, atendiendo a la fecha y hora de entrada en la Escuela Virtual, respetando el orden temporal de recepción de solicitudes.

9. RENUNCIAS

En el caso de renuncia a la Beca Erasmus+ concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Internacionalización de ESADA en el plazo de un mes después de la adjudicación provisional. Si el candidato renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso académico. Se entiende como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del adjudicatario.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección y el Coordinador Erasmus+.

10. REQUISITOS DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO

La movilidad sólo podrá realizarse hacia una institución de educación superior adscrita al programa Erasmus+ o empresa, que tenga firmado un acuerdo de intercambio con ESADA.

11. REQUISITOS DE LA FORMACIÓN RECIBIDA

La formación del personal no docente durante su estancia en instituciones de educación superior o en las organizaciones descritas anteriormente, deberá formar parte del programa acordado y firmado por las instituciones y el adjudicatario. El número de horas de formación será como mínimo de 10 horas de formación.

12. AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS

La financiación está limitada a la concedida en la resolución de la Agencia Nacional (AN). Todos los participantes seleccionados recibirán, antes de su salida, un pago único correspondiente al 100% del importe total adjudicado, que incluye tanto la ayuda individual como la ayuda de viaje.

La entrega del cuestionario UE (informe final) se considerará como la confirmación del participante de que no debe devolver la ayuda recibida.

Las cuantías serán variables en función del grupo y la distancia a la que pertenezca el país de destino, así como de la condición del participante (apoyo a la inclusión), según lo publicado por la AN en la convocatoria correspondiente. Puedes consultar las ayudas individuales y de viaje para la Convocatoria Erasmus+ 2025 en el siguiente link de la web de ESADA:

https://www.esada.es/images/documentos/erasmus/ESADA_AYUDAS_CONVOCATORIA_ERASMUS_2025.pdf

13. PLAZOS

- Solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será del 17 al 29 de septiembre de 2025 (inclusive).
- Resolución listado provisional: El 30 de septiembre de 2025.
- Alegaciones: El plazo de presentación de alegaciones finalizará el 2 de octubre de 2025.

- Resolución listado definitivo: El 3 de octubre de 2025. Los candidatos procederán a aceptar sus destinos.
- Renuncia: En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito antes del 3 de noviembre de 2025.

14. TRÁMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES

Una vez hecha la selección de adjudicatarios, aquellos que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

Cuando un adjudicatario acepta su plaza, implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es OBLIGACIÓN del beneficiario conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y destino.

14.1. ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA

Una vez se publique la resolución definitiva de la convocatoria, los participantes deberán cumplir los siguientes trámites:

- Presentar el programa de movilidad, el Mobility Agreement, firmado por la institución de acogida, en plazo.
- Firmar el Convenio de Subvención en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura necesaria sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio.

14.2. ANTES DE LA PARTIDA

Antes de la partida el participante aportará al Departamento de Internacionalización de ESADA la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia de Tarjeta Sanitaria Europea.

La documentación que el participante llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión de la empresa de destino (si la hubiese).
- Acuerdo de movilidad (Mobility Agreement), firmado por las tres partes.
- Modelo de Certificado de Llegada.
- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea.
- Copia del seguro sanitario complementario.

14.3. DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los participantes deberán:

- Incorporarse al centro de destino en las fechas previstas para ello. Permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, llevar a cabo el plan de movilidad acordado.
- Contactar con la oficina de relaciones internacionales o coordinador Erasmus+ correspondiente en el centro de destino en función del tipo de movilidad.
- Informar de su llegada al coordinador Erasmus+ de ESADA.
- Informar de las incidencias en la mayor brevedad posible.

14.4. AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, el participante deberá cumplir los siguientes trámites obligatorios:

Entregar al Departamento de Internacionalización de ESADA:

- El certificado de confirmación de la estancia, original, expedido (firmado y sellado) por la Dirección o coordinación Erasmus+ del centro de destino, en el que se especifiquen fechas de estancia y número de horas de formación en su caso.
- El informe final del estudiante en línea (Erasmus+ participant survey). El participante recibirá un correo electrónico una vez finalice su movilidad.
- Memoria de la experiencia, además de aportar unas cuantas fotografías en alta resolución de la estancia en el centro y la ciudad/país de destino para darle difusión.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria durante la adjudicación de plazas supone la pérdida de la misma y su adjudicación a otro candidato. Al finalizar no se realizará el pago de la ayuda económica sin la presentación de los documentos en forma y plazo.

15. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

Puedes consultar la lista completa y plazos en el siguiente link de la web de ESADA en el apartado de instituciones asociadas:

<https://www.esada.es/movilidad/estudiantes-out>

16. CONTACTO

Félix Guerrero, Coordinador Erasmus+

internacional@esada.es, felixguerrero@esada.es

Telf.: +34 958 29 28 44